



**CONTR 2026 144423: SERVICIO DE TOMA DE
MUESTRAS Y / O ANÁLISIS DE AGUAS BRUTAS Y
DEPURADAS EN ANDALUCÍA ORIENTAL, COMO
APOYO AL LABORATORIO DE CONTROL DE LA
CALIDAD AMBIENTAL DE ANDALUCÍA (LCCA).**

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

ANTONIO LOZANO GARCIA		16/04/2026 11:02:21	PÁGINA: 1 / 12
VERIFICACIÓN	NJyGwRg7r6E9ZlhHU73BI28X0QEqT6	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Índice

1 Antecedentes.....	3
2 Objeto.....	3
3 Lugar de ejecución.....	3
4 Descripción de los trabajos a ejecutar.....	4
4.1 Organización del trabajo.....	4
4.2 Toma de muestras y obtención de datos de campo.....	5
4.3 Ensayos.....	6
4.4 Informe de ensayos y resultados.....	6
4.5 Confidencialidad.....	6
4.6 RELACIÓN VALORADA.....	6
5 Protección de datos de carácter personal.....	7
6 Seguridad y salud.....	8
6.1 Normas generales en materia de seguridad y salud.....	8
6.2 Coordinación de actividades empresariales.....	10
Declaración responsable en materia de prevención de riesgos laborales.....	11

ANTONIO LOZANO GARCIA		16/04/2026 11:02:21	PÁGINA: 2 / 12
VERIFICACIÓN	NjyGwRg7r6E9ZlhHU73BI28X0QEqT6	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



1 Antecedentes

La *Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía, M.P.* (**en adelante la Agencia**) es una agencia pública empresarial de las previstas en el artículo 68.1.b de la Ley 9/2007 de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, dedicada a la gestión y ejecución de las políticas ambientales y territoriales que establece y diseña la *Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural* (**en adelante la Consejería**) a la que se encuentra adscrita y de la que se erige como ente instrumental.

El *Laboratorio de Control de la Calidad Ambiental de Andalucía* (**en adelante LCCA**), que gestiona la Agencia tiene encomendados el control de los vertidos hídricos y la valoración de las calidades de las masas de aguas que son competencias de la Consejería, a través de varios encargos. El LCCA está compuesto de tres Unidades Técnicas ubicadas en Huelva, Palmones y Motril.

En el presente expediente se requiere la contratación externa del servicio de toma de muestras y / o análisis de aguas brutas y depuradas en Andalucía Oriental. Por lo tanto, este expediente está vinculado principalmente a la Unidad Técnica del LCCA en Motril.

2 Objeto

El presente pliego tiene por objeto definir las prescripciones técnicas que regirán el contrato de “**SERVICIO TOMA DE MUESTRAS Y / O ANÁLISIS DE AGUAS BRUTAS Y DEPURADAS EN ANDALUCÍA ORIENTAL, COMO APOYO AL LABORATORIO DE CONTROL DE LA CALIDAD AMBIENTAL DE ANDALUCÍA (LCCA).**”

Los requisitos exigidos en el presente pliego y en la relación valorada serán de obligado cumplimiento por la empresa adjudicataria durante las etapas de licitación y de ejecución del contrato.

El contrato al que se refiere el presente pliego es de naturaleza administrativa y se regirá por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se traspone al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/2013/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

3 Lugar de ejecución

ANTONIO LOZANO GARCIA		16/04/2026 11:02:21	PÁGINA: 3 / 12
VERIFICACIÓN	NJyGwRg7r6E9ZlhHU73BI28X0QEQT6	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Las tomas de muestras se realizarán en las instalaciones que sean comunicadas por la Agencia, habitualmente *Estaciones Depuradoras de Aguas Residuales (en adelante EDAR)*, en las provincias de Andalucía oriental: **Almería, Granada y Jaén**.

Ocasionalmente, la Agencia podrá solicitar la toma de muestras y / o análisis en otras provincias de la *Comunidad Autónoma de Andalucía*, así como en otro tipo de instalaciones diferentes a EDAR o en entornos naturales.

Los ensayos analíticos en laboratorio permanente se realizarán en las instalaciones del contratista.

4 Descripción de los trabajos a ejecutar

Las actuaciones sobre las **aguas de EDAR**, se deberán ajustar a los métodos y criterios recogidos en el ***Real Decreto 509/1996, de 15 de marzo, de desarrollo del Real Decreto-ley 11/1995, de 28 de diciembre, por el que se establecen las normas aplicables al tratamiento de las aguas residuales urbanas.***

La descripción de los servicios a prestar por la empresa contratista y otros aspectos relacionados, se explican en los siguientes apartados.

4.1 ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO.

Con el objeto de coordinar y supervisar los servicios contratados, el laboratorio de la empresa contratista deberá nombrar **dos interlocutores**, uno en los aspectos técnicos de la ejecución de los servicios que deberá coincidir con la persona que dirige y coordina los trabajos por parte del contratista y otro para cualquier cuestión administrativa referente a este contrato.

Ambos deberán tener suficiente responsabilidad dentro del organigrama de la empresa contratada, para poder hablar en su nombre en las cuestiones relacionadas con su cometido, con los responsables de la Agencia.

El contratista dispondrá de un *Centro de Recepción de Avisos* (teléfono y correo electrónico) a través del cual los responsables del LCCA podrán contactar con el personal de la empresa contratista. Esta atención será personal, al menos, los días laborables (lunes a viernes) de 8:00 a 17:00 horas, existiendo una dirección de correo electrónico para comunicar incidencias urgentes fuera de este horario.

Al inicio de los trabajos el contratista facilitará a la Agencia las personas de contacto y el listado del personal que podrá intervenir en los mismos, así como las matrículas de los vehículos que utilizarán, para proceder a su acreditación ante terceros.

Con una antelación de **7 días** y con *periodicidad mensual*, la Unidad Técnica del LCCA en Motril, entregará al responsable de los trabajos de la empresa contratista una **planificación** de los trabajos a realizar: calendario con depuradoras a visitar, muestras a tomar (entrada o salida) y ensayos a realizar. Pueden haber depuradoras en las que sólo se tengan que tomar muestras, o depuradoras en las que sólo se deban

ANTONIO LOZANO GARCIA		16/04/2026 11:02:21	PÁGINA: 4 / 12
VERIFICACIÓN	NJyGwRg7r6E9ZlhHU73BI28X0QEqT6	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



realizar ensayos o depuradoras en las que haya que tomar muestras y también realizar análisis.

También se informará de los posibles ensayos analíticos a realizar desde el LCCA y de cualquier otro requerimiento necesario para la realización normalizada de los trabajos.

El número de muestras y / o análisis que se encargarán dependerá de las necesidades del LCCA en cada momento, no estando comprometido a un número mínimo mensual.

El contratista deberá tener capacidad de poder atender la toma de muestra y / o los análisis correspondientes de , al menos, unas 40 instalaciones mensuales, avisados con la antelación previa indicada.

En caso de necesidad de realizar alguna **toma de muestra no incluida en la planificación o algún ensayo analítico extra**, se le comunicará al contratista, con al menos con **2 días de antelación**, mediante correo electrónico al *Centro de Recepción de Avisos*.

Puntualmente se podrán requerir trabajos desde una Unidad Técnica del LCCA diferente a la de Motril.

El contratista podrá proponer fechas de toma de muestras, siempre conforme a lo requerido en la solicitud de la Agencia. La Agencia comunicará al contratista la conformidad de las fechas definitivas.

Previamente al desplazamiento del lugar de recogida de muestras podrá ser necesario que el **contratista establezca comunicación con la EDAR, para avisar de la visita** para la toma de muestras. El LCCA facilitará al contratista los contactos necesarios.

El LCCA establecerá mecanismos de control de los trabajos que se desarrollan. En este sentido, el laboratorio contratista estará a disposición de la Agencia para la **toma de muestras en paralelo**. También es obligatoria la realización de **fotografías georreferenciadas** de la colocación de los muestreadores automáticos y de la toma de muestras. La Agencia podrá solicitar la entrega de estas fotografías en cualquier momento.

4.2 TOMA DE MUESTRAS Y OBTENCIÓN DE DATOS DE CAMPO.

La empresa contratista deberá estar **acreditada por ENAC u organismo de ILAC**, por la **norma UNE-EN ISO/IEC 17025:2017, para la toma de muestras de aguas residuales y la determinación de los ensayos** recogidos en el *Real Decreto 509/1996, de 15 de marzo, de desarrollo del Real Decreto-ley 11/1995, de 28 de diciembre, por el que se establecen las normas aplicables al tratamiento de las aguas residuales urbanas*.

Las muestras a tomar serán principalmente de **aguas residuales brutas o depuradas**. De manera general se tratará de **muestras compuestas** durante un periodo de veinticuatro horas a intervalos regulares, según lo determinado por la normativa y conforme a lo indicado por la Agencia.

La Agencia comunicará al contratista la información requerida para cada toma de muestras y / o ensayos. Además de los datos propios de la toma de muestras, la Agencia podrá solicitar el levantamiento de información en campo que será debidamente detallada por la Agencia.

Las **incidencias** ocurridas durante la toma de muestras, que puedan afectar a la estabilidad o representatividad de las mismas han de ser puestas en conocimiento del interlocutor establecido en la

ANTONIO LOZANO GARCIA		16/04/2026 11:02:21	PÁGINA: 5 / 12
VERIFICACIÓN	NJyGwRg7r6E9ZlhHU73BI28X0QEQT6	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Agencia, al objeto de determinar si la muestra puede considerarse apta, o se requiere su repetición.

4.3 ENSAYOS.

Los ensayos se realizarán en las instalaciones del contratista amparados por su alcance de acreditación, y cumpliendo con los requisitos establecidos a los métodos en el anexo VI de métodos analíticos de referencia del Decreto 109/2015, de 17 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Vertidos al Dominio Público Hidráulico y al Dominio Público Marítimo-Terrestre de Andalucía.

Los principales parámetros a medir son: *demanda bioquímica de oxígeno (DBO), demanda química de oxígeno (DQO), sólidos en suspensión, fósforo total y nitrógeno total*.

En determinados casos, algunos de estos ensayos se deben realizar sobre muestras filtradas.

4.4 INFORME DE ENSAYOS Y RESULTADOS.

Los resultados de las muestras tomadas y analizadas se ofrecerán en un informe de ensayo acreditado UNE-EN ISO-IEC 17025 por ENAC **en un plazo no superior a un mes** a contar desde la fecha de la toma.

Adicionalmente el contratista se compromete a ofrecer los resultados en un archivo *Excel*, con formato semicumplimentado que facilitará el LCCA junto con el encargo de las muestras, en que deberá ser completados los campos que le sean indicados.

Así mismo los informes de ensayo se ofrecerán identificados con una determinada sintaxis que será comunicada por el LCCA.

4.5 CONFIDENCIALIDAD.

El adjudicatario quedará obligado al cumplimiento de lo dispuesto en la *Ley Orgánica 15/99 de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal* y en el *Real Decreto 994/1999, de 11 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de medidas de seguridad de los ficheros automatizados que contengan datos de carácter personal*, especialmente en lo indicado en el artículo 12 del reglamento, así como en la restante normativa vigente sobre esta materia.

Igualmente queda expresamente obligado a mantener absoluta confidencialidad y reserva sobre cualquier dato que pudiera generar o llegar a conocer con ocasión del cumplimiento del encargo, que no podrá copiar o utilizar con fin distinto al que figura en este pliego.

4.6 RELACIÓN VALORADA.

La persona licitadora deberá **incorporar en el Sistema de Interrelaciones Electrónicas en Materia de Contratación (SIREC)** su oferta cumplimentando el archivo denominado **relación valorada**, según el modelo de

ANTONIO LOZANO GARCIA		16/04/2026 11:02:21	PÁGINA: 6 / 12
VERIFICACIÓN	NJyGwRg7r6E9ZlhHU73BI28X0QEQT6	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



hoja de cálculo (*LibreOffice Calc*) que se acompaña en la documentación del expediente, en formato digital (pdf), con **fecha y firma**.

En los **precios medios unitarios ofertados, se entenderán incluidos todos los costes** necesarios para la correcta prestación del servicio, entendiéndose este como aquel que se ajusta a las prescripciones técnicas de la licitación, etc.).

La omisión de alguno de los precios unitarios será motivo de exclusión de la oferta.

El **precio total ofertado debe incluir cualquier tipo de gasto adicional** en el que pudiera incurrirse a lo largo del contrato (como por ejemplo, gastos de envío de muestras, desplazamiento del personal a las EDAR, redacción de informes, tasas, impuestos, permisos y suplidos necesarios para el servicio, así como cualquier otro de análoga naturaleza. No se admitirá posteriormente la facturación de ningún concepto que no haya sido explícitamente detallado en la oferta).

La **Agencia no está obligada a consumir el importe resultante en la adjudicación**, siendo este el máximo que pudiera contratarse en el amparo de este contrato. La Agencia consumirá exclusivamente las necesidades que surjan a lo largo del periodo de vigencia del contrato, en una cantidad inferior o igual a ese máximo establecido en la adjudicación.

Las **unidades incluidas en la relación valorada son orientativas** y valen a efecto de comparación económica de ofertas. Por lo tanto, la Agencia no tiene la obligación de ejecutar exactamente todas las unidades de la *Relación Valorada*.

No se atenderá ningún devengo económico que provenga de un pedido que **supere la disponibilidad presupuestaria** del contrato y/o su vigencia. Para ello, ambas partes controlarán el curso de las ordenes de suministro o servicio bajo el marco de estos límites, advirtiéndose por el contratista si tal circunstancia ocurriera.

Si se realiza el desplazamiento a la EDAR y por causas ajenas a la Agencia no se pueden tomar las muestras, **no supondrá ningún cargo económico para la Agencia**. La empresa contratista tiene la obligación de contactar previamente con la instalación y asegurar que podrá acceder para la realización de la toma de muestras.

5 Protección de datos de carácter personal

El adjudicatario estará obligado a cumplir con los requisitos y obligaciones que se establecen en la normativa europea y nacional vigente en materia de protección de datos de carácter personal, en concreto, con lo establecido en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos), así como con lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales."

ANTONIO LOZANO GARCIA		16/04/2026 11:02:21	PÁGINA: 7 / 12
VERIFICACIÓN	NJyGwRg7r6E9ZlhHU73BI28X0QEQT6	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



6 Seguridad y salud

La Agencia vela por la seguridad y salud en el trabajo de todas las personas, promoviendo una cultura preventiva que garantice comportamientos seguros en el trabajo. La Agencia se compromete a proporcionar a cada persona un entorno laboral seguro y saludable.

La Agencia es consciente de que la mayoría de las lesiones están causadas por comportamientos inseguros. Ello significa que la inmensa mayoría de los accidentes y enfermedades profesionales se pueden evitar, y que por tanto los principales garantes de nuestra seguridad y salud somos cada uno de nosotros.

El sistema de gestión de la Agencia en seguridad y salud en el trabajo, certificado en todos sus centros de trabajo y ámbitos de actividad, responde a los principios de la norma ISO 45001.

Todos los trabajadores de la Agencia somos impulsores y promotores de la Política de Seguridad y Salud y por tanto responsables de llevarla a cabo en todos los ámbitos de trabajo de la Agencia, por ello le hacemos partícipe de nuestro compromiso con la seguridad y la salud y solicitamos su colaboración para conseguir nuestros objetivos en esta materia.

En la web de la Agencia tiene a su disposición nuestra Política de Gestión Integrada.

6.1 Normas generales en materia de seguridad y salud

- La empresa contratista / adjudicatario deberá cumplir las obligaciones establecidas en la normativa sobre prevención de riesgos laborales, así como lo establecido por la Agencia en este apartado, a través de la declaración responsable adjunta como anexo, que deberá entregar junto con la oferta técnica. Esta declaración responsable no exime de la entrega de documentación en materia preventiva que pueda serle solicitada según el proceso de Coordinación de Actividades Empresariales de la Agencia.
- La empresa contratista / adjudicataria aplicará las medidas que integran el deber de prevención con arreglo a los siguientes principios:
 - Evitar los riesgos.
 - Evaluar los riesgos que no se puedan evitar.
 - Combatir los riesgos en su origen.
 - Adaptar el trabajo a la persona, en particular en lo que respecta a la concepción de los puestos de trabajo, así como a la elección de los equipos y los métodos de trabajo y de producción, con miras, en particular, a atenuar el trabajo monótono y repetitivo y a reducir los efectos del mismo en la salud.
 - Tener en cuenta la evolución de la técnica.

ANTONIO LOZANO GARCIA		16/04/2026 11:02:21	PÁGINA: 8 / 12
VERIFICACIÓN	NJyGwRg7r6E9ZlhHU73BI28X0QEQT6	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- Sustituir lo peligroso por lo que entrañe poco o ningún peligro.
- Planificar la prevención.
- Dar las debidas instrucciones a los trabajadores
- La empresa adjudicataria debe acreditar el modelo de organización de la Prevención de Riesgos Laborales adoptado para el desarrollo de las actividades preventivas, incluyendo el o los responsables en materia de prevención de riesgos laborales. En caso de que el modelo adoptado sea el concierto con un Servicio de Prevención Ajeno, la empresa adjudicataria aportará copia del contrato en vigor.
- La empresa contratista / adjudicataria debe disponer de la evaluación de riesgos y planificación de la actividad preventiva de la actividad contratada.
- Los equipos de trabajo serán adecuados para el trabajo a desempeñar, debiendo asegurar que disponen de Marcado CE y Declaración de Conformidad, así como manual de instrucciones en castellano.

Asimismo el contratista /adjudicatario debe adoptar las medidas para garantizar que:

- La utilización del equipo de trabajo quede reservada a los encargados de dicha utilización.
- Los trabajos de reparación, transformación, mantenimiento o conservación sean realizados por los trabajadores específicamente capacitados para ello.
- Debe proporcionar a los trabajadores los equipos de protección individual adecuados al desempeño de sus funciones y velar por el uso efectivo de los mismos cuando sean necesarios.
- Para la ejecución de trabajos con maquinaria la empresa adjudicataria deberá nombrar un recurso preventivo que garantice la supervisión de los trabajos.
- Debe asegurar que los trabajadores han recibido la información necesaria en relación a los riesgos para su puesto de trabajo, las medidas y actividades de protección y prevención aplicables a dichos riesgos y las medidas de emergencia que deban adoptar ante posibles situaciones de emergencia.
- Debe asegurar que los trabajadores han recibido una formación teórica y práctica, suficiente y adecuada, en materia preventiva, de acuerdo a su puesto de trabajo que deba desempeñar.
- Debe asegurar que los trabajadores disponen de la aptitud médica necesaria conforme a su puesto de trabajo.
- Con carácter general no se permitirá la realización de ningún trabajo en solitario y en el caso de que excepcionalmente este sea necesario, se deberá comunicar previamente a la Agencia y esta determinará su viabilidad junto con la empresa contratista / adjudicatario.
- En caso de accidente o incidente, la empresa adjudicataria lo notificará inmediatamente a la Agencia y le remitirá en el plazo máximo de 7 días el informe de investigación del accidente o incidente. En el caso de un accidente grave o múltiple la Agencia promoverá la Comisión de Investigación, en la que además de los miembros designados por parte de la Agencia, deberá asistir un representante de la empresa contratista.
- La empresa contratista / adjudicataria deberá atender las peticiones que le realice la Agencia en

ANTONIO LOZANO GARCIA		16/04/2026 11:02:21	PÁGINA: 9 / 12
VERIFICACIÓN	NJyGwRg7r6E9ZlhHU73BI28X0QEQT6	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



aplicación de su Sistema de Gestión de la Prevención de Riesgos Laborales.

- La empresa contratista / adjudicataria, estará obligada a realizar autoinspecciones de seguridad que deberá enviar semanalmente al responsable del contrato de la Agencia (estableciéndose como mínimo dos visitas por semana, pudiendo aumentar este número si el responsable del contrato lo estima conveniente, asimismo la Agencia se reserva el derecho a realizar cuantas visitas / inspecciones estime oportunas para velar por el cumplimiento de las medidas establecidas en el contrato. *(Este punto no será de aplicación en casos como puedan ser los suministros, servicios de consultoría, o los realizados en las instalaciones del proveedor, etc.)*
- Bajo ningún concepto se reducirán los niveles de seguridad y salud en aras de la producción. La seguridad y salud de los trabajadores es una parte integral del desarrollo de los trabajos.

6.2 Coordinación de actividades empresariales

- La Empresa contratista / adjudicatario deberá dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 24 de la Ley de PRL, en materia de Coordinación de Actividades Empresariales y al RD 171/2004 que lo desarrolla.
- Cuando en el centro de trabajo desarrollen actividades trabajadores de dos o más empresas, éstas deberán cooperar en la aplicación de la normativa sobre prevención de riesgos laborales y establecerán los medios de coordinación que sea necesarios en cuanto a la protección y prevención de riesgos laborales y la información sobre los mismos a sus respectivos trabajadores.
- Si el contratista / adjudicatario contratase con otros la realización de parte de este contrato deberá vigilar el cumplimiento por estos de la normativa de prevención de riesgos laborales.
- La Agencia dentro de su Sistema de Gestión de Prevención de Riesgos Laborales dispone de un procedimiento interno de Coordinación de Actividades Empresariales y en función de éste, analizará su papel e informará de las medidas que deba adoptar con los empresarios concurrentes.

ANTONIO LOZANO GARCIA		16/04/2026 11:02:21	PÁGINA: 10 / 12
VERIFICACIÓN	NJyGwRg7r6E9ZlhHU73BI28X0QEQT6	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Declaración responsable en materia de prevención de riesgos laborales

D/Dª, con D.N.I., en representación de la empresa con C.I.F., en calidad de y disponiendo de poder legal para actuar como representante de la empresa, declara responsablemente que:

1. La empresa cumple en materia de prevención con la normativa vigente.
2. La empresa cuenta con un modelo de organización de la prevención de riesgos laborales adoptado para el desarrollo de las actividades preventivas (especificar modelo de organización; constitución de Servicio de Prevención Propio, Ajeno, Mancomunado, etc)
3. Dispone de la evaluación de riesgos y planificación de la actividad preventiva correspondiente a la actividad contratada.
4. Todos los trabajadores de la citada empresa así como los de sus subcontratas y trabajadores autónomos que vayan a trabajar para la ejecución de este contrato;
 - Se encuentran afiliados y dados de alta en el Régimen General de la Seguridad Social, encontrándose la empresa al corriente en el pago de las cuotas empresariales de dichos trabajadores.
 - Disponen del correspondiente certificado de aptitud médica para su puesto trabajo a desarrollar en el centro de trabajo de La Agencia.
 - Han recibido información sobre los riesgos laborales y pautas de actuación en caso de emergencia del centro de trabajo en el que van a realizar su actividad.
 - Han recibido información de los riesgos y medidas de prevención inherentes a su puesto de trabajo.
 - Disponen de la formación teórico-práctica específica del puesto de trabajo que van a desarrollar.

ANTONIO LOZANO GARCIA		16/04/2026 11:02:21	PÁGINA: 11 / 12
VERIFICACIÓN	NJyGwRg7r6E9ZlhHU73BI28X0QEQT6	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- Han recibido los EPIs (equipos de protección individual) correspondientes, conforme a lo previsto en el Documento Preventivo correspondiente (Plan de Seguridad y Salud, Evaluación de Riesgos, etc), y han sido formados para su correcto uso y mantenimiento.
 - En el caso de usar un equipo de trabajo, han recibido formación teórico-práctica para el manejo de dichos equipos y están autorizados por escrito para ello.
5. Los equipos de trabajo que se vayan a utilizar en la ejecución de este contrato, disponen de Marcado CE, Declaración de Conformidad o cumplen con las disposiciones mínimas de seguridad y salud para su utilización conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 1215/97, se encuentran en perfecto estado, han pasado las revisiones correspondientes y disponen de manual de instrucciones en castellano.
6. La empresa dispone de Seguro de Responsabilidad Civil y la maquinaria o vehículos que circulen por carretera y estén matriculados cuentan con el seguro obligatorio, en vigor.

Asimismo se compromete a actualizar toda la información cuando se produzcan cambios en las actividades contratadas u otros cambios que puedan ser relevantes a efectos preventivos .

Ena.....de.....de.....

Fdo.:

ANTONIO LOZANO GARCIA		16/04/2026 11:02:21	PÁGINA: 12 / 12
VERIFICACIÓN	NJyGwRg7r6E9ZlhHU73BI28X0QEqT6	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	